



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
BOLÍVAR SANTANDER**

Bolívar Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	6810140890012016-00072-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	JOSE SAUL QUIROGA GONZALEZ
APODERADO JUDICIAL	Dr. ARTURO MURILLO VARGAS CC. 5'539.147 T.P. 7.984 CSJ
PARTES DEMANDADAS	NESTOR PEÑA MATEUS C.C. 5.598.919 y LEONOR GARCIA RUIZ C.C. 28'033.679
ASUNTO	RESOLVER SOLICITUD NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION Y NOTIFICACION
APODERADA JUDICIAL	Dra. LEYDYDY ROMERO CHACON C.C. No. 1.022.401.154 T.P. No. 324.100 CSJ Calle 39 No. 24-43 Apto 1404 Edificio Torre Porto Barrio Bolívar Bucaramanga Cel 345 7373327 leydydyromerochacon@gmail.com

Siendo la etapa procesal pertinente, de conformidad con el artículo 129 y 134 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes, así:

PRUEBA PARTE INCIDENTANTE - Téngase como prueba documental el cuaderno principal y de medidas cautelares que contienen el expediente 6810140890012016-00072-00 objeto del presente incidente y que reposan en este despacho judicial.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, que establece que el juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias, y teniendo en cuenta que la prueba en este caso es solamente documental, en firme esta decisión se resolverá el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPRANZA INES GONZALEZ RIVERA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. 002 hoy 18/ENE/2024


FERNET CEPEDA ARIZA
SECRETARIO